

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-016148
Fecha de Radicado	25 de mayo de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0328
Tema	Entidades de interés público – definición

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*“(…) ¿Una persona jurídica que presta el servicio de afianzar obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento, puede considerarse dentro de las entidades de interés público? (...)”*

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, en el párrafo 1 del artículo 1.1.1.1, del Libro 1, Parte 1, Título 1 del DUR 2420 de 2015, incorpora una definición de las entidades y negocios de interés público. Con fundamento en ello, se deberá establecer si la entidad puede ser considerada una entidad de interés público. También le recomendamos que revise las definiciones que se incorporan en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015, donde se establecen elementos para definir una entidad con o sin responsabilidad pública de rendir cuentas.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Avila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20